

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA EL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 007/2004**, QUE TRATA DE **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

1. QUE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO MILITAR, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INV/002/2004 **PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE OBRA DE LA TERCERA ETAPA DEL HOSPITAL, NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** POR LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$73.720.000.00) M/CTE.
2. QUE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PREPLIEGOS FUE EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2004.
3. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ORDENÓ LA APERTURA DEL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 007/2004** EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, Y CON FECHA DE CIERRE DÍA 12 DE JULIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
4. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DEL 09 DE JULIO DE 2004, ELIMINA EL NUMERAL 2.1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO SICE. DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DA RESPUESTA A LOS OFERENTES A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.

5. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 180 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$73.720.000,00) M/CTE**. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD..
7. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	CONSORCIO IV BRIGADA 2004	ZG-01
2	INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO	ZG-02
3	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S. EN C.	ZG-03

8. QUE A LOS OFERENTES PARTICIPANTES SE LES EFECTUARON LOS ESTUDIOS KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER AL OFERENTE LOS DÍAS ONCE (11) Y DOCE (12) DE AGOSTO DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

CONSORCIO IV BRIGADA

OBSERVACIÓN

NOS PERMITIMOS REALIZAR UNAS ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES HECHAS A NUESTRA PROPUESTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO EN REFERENCIA.

NOTA: LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO IV BRIGADA SE ENCUENTRA ANEXAN Y HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCIÓN.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL INTEGRANTE RAFAEL FERREIRA ARGUEZ INTEGRANTE DEL CONSORCIO CUARTA BRIGADA 2004, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ZG-01 PRESENTO UNA EXPLICACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO RESPECTO A LA DIFERENCIA PRESENTADA ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y EL RUP, INDICANDO QUE LA INFORMACIÓN DEL RUP CORRESPONDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LO TANTO SE VERIFICO LA INFORMACIÓN CON ESTE DOCUMENTO. CONSTATANDO QUE TAMPOCO CUADRA CON ESTE BALANCE. POR LO TANTO EL COMITÉ SE RATIFICA EN SU DECISIÓN.

EL INTEGRANTE CARLOS ANSELMO CORREDOR PUENTES PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN CON LA EXPLICACIÓN DE LA DIFERENCIA EN INGRESOS DEL RUP, ACLARACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA DIFERENCIA REAL Y TAMPOCO ANEXA LOS ESTADOS FINANCIEROS PROVISIONALES QUE PRESENTO PARA EL RUP; POR LO TANTO EL COMITÉ FINANCIERO RATIFICA SU DECISIÓN.

INGENIERÍA DEL TERCER MILENO

OBSERVACIÓN

HAGO ALLEGAR A USTED LAS ACLARACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS REFERENTE AL CONCURSO DE LA REFERENCIA.

ACLARO QUE EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA ES EL INGENIERO ALBERTO CORTES SAAVEDRA Y LA RESIDENTE DE INTERVENTORIA ES LA ARQUITECTA ALBA MILENA CRSTANCHO BERNAL Y ALLEGO ACTAS DE COMITÉ EN DONDE APARECE LA ARQUITECTA ALBA MILENA CRISTANCHO BERNAL COMO ARQUITECTA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA JUNTO AL INGENIERO MIGUEL ANTONIO CUCA PUES DEBIDO A LOS PROBLEMAS EN LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS, SIEMPRE SE CUENTA CON UN ARQUITECTO RESIDENTE Y UN INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA. ASÍ MISMO SUCEDIÓ EN EL HOSPITAL DE MEDELLÍN, CON LA INGENIERA NANCY STELLA DÍAZ CÁRDENAS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA FIRMA INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ARQUITECTA ALBA MILENA CRISTANCHO BERNAL, SE VERIFICARON EL ACTA DE COMITÉ DE OBRA 02 DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE MEDELLÍN Y EL ACTA 05 DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE APIAY, EN DONDE APARECE DICHA PROFESIONAL DESEMPEÑANDO EL CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. POR LO ANTERIOR EL COMITÉ ACEPTA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA OFERENTE Y HABILITA LA OFERTA ZG-02 PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS EN REFERENCIA.

OBSERVACIÓN

CON RESPECTO A LA INCONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL REGISTRO DE PROPONENTES ALLEGO LOS SIGUIENTES ANEXOS CON EL FIN DE ACLARAR LA DUDA QUE SE TIENE SOBRE ELLOS.

ANEXO 1 COPIA DEL FORMULARIO REGISTRO DE PROPONENTES DILIGENCIADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003 (SE RENUEVA CADA AÑO), EN DONDE APARECE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LOS SOPORTAN AL IGUAL QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2002.

ANEXO 2 EN MARZO DE 2004 SE REALIZA LA RENOVACIÓN DE LA MATRICULA MERCANTIL, (SE RENUEVA CADA AÑO EN MARZO) LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DEBE CORRESPONDER A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICIEMBRE DE 2003. LA CÁMARA DE COMERCIO TOMA ESTOS DATOS DE LOS PASIVOS Y LOS ACTIVOS Y LOS ACTUALIZA EN EL REGISTRO DE PROPONENTES.

ANEXO 3 EXISTE UN ERROR INVOLUNTARIO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2003 REPORTADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO, SE SOLICITA QUE SE CORRIJAN Y SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE RENTA ACLARANDO YA EL ERROR. LA CÁMARA DE COMERCIO OTRA VEZ ACTUALIZA LOS DATOS FINANCIEROS DE ACTIVOS Y PASIVOS REPORTADOS EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Y NO CAMBIA EL DATO DE PATRIMONIO.

ACLARO QUE EL REGISTRO DE PROPONENTES DEBO RENOVARLO HASTA SEPTIEMBRE 12 DE 2004.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ZG-02 INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO PRESENTA ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL ESTUDIO FINANCIERO ANEXANDO EL FORMULARIO PARA EL REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO. VERIFICADO ESTE DOCUMENTO EL PASIVO CORRIENTE NO COINCIDE CON EL BALANCE, YA QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL FORMULARIO ES DE \$127.215.000,00 Y EN EL BALANCE REGISTRA \$ 98.096.707,52. EN CUANTO AL REGISTRO DE MARZO DE 2004 CON LOS ESTADO FINANCIEROS DE DICIEMBRE DE 2003 NO LE CUADRA EL PASIVO CORRIENTE, EL ACTIVO TOTAL, EL PATRIMONIO, LOS INGRESOS OPERACIONES, POR LO TANTO EN COMITÉ FINANCIERO SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN CONFIRMANDO EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

- a) ELIMINAR A LOS OFERENTES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS ZG-01 CONSORCIO IV BRIGADA Y ZG-02 INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS FINANCIEROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 1.21 DEL PLIEGO DE CONDICIONES CAUSALES DE RECHAZO E LA PROPUESTA.
- b) ADJUDICAR EL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 007/2004** a la firma **GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S. EN C.** ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL SIN IMPUESTOS	IMPUESTOS	VR. TOTAL OFERTA CON IMPUESTOS
1	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	\$ 60.616.000	\$ 9.698.560	\$ 70.314.560

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CIENTO VEINTE DÍAS (120) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

FORMA DE PAGO:

UN ANTICIPO HASTA DEL 30% SOBRE EL TOTAL DE LO ADJUDICADO, UN 10% DEL CONTRATO CON EL PRIMER CORTE DE OBRA Y EL SALDO SE CANCELARÁ A LOS 90 DÍAS DE ENTREGADA LA OBRA.

MANEJO DEL ANTICIPO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ES EL PROPIETARIO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPOS Y EN CONSECUENCIA LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LOS MISMOS GENEREN PERTENECERÁN AL TESORO

ANTICIPO: EL MANEJO DE ESTOS RECURSOS SE HARÁ EN CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. TODOS LOS GASTOS SERÁN AVALADOS Y SUPERVISADOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO

Directora General